PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE

Propuesta de Oficina Judicial relativa a la solicitud de informe efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, sobre el acuerdo adoptado en sesión de esa misma Sala, de fecha 5 de diciembre de 2018 (Exp. Gub. 116/18), sobre la valoración de la conveniencia de modificar las normas de reparto entre los juzgados de lo mercantil de Oviedo.

Informe adjunto en documento anexo.

ACUERDOS:

1.- Modificar el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de julio de 2010 (BOE del día 31 de julio de 2010), en virtud del cual se dispuso que el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Oviedo, con sede en Gijón, asumiera el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Avilés, Gijón y Villaviciosa; y disponer que el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Oviedo, con sede en Gijón, asuma el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa.

2.- Modificar la demarcación territorial de los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y nº 2 de Oviedo (con sede en Oviedo), y disponer que los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y nº 2 de Oviedo, asuman, también, el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes al partido judicial de Avilés.

3.- Los efectos de este acuerdo se producirán a partir del 1 de mayo de 2019. Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo que estuviese conociendo el Juzgado de lo mercantil nº 3 de Oviedo, con sede en Gijón, continuarán siendo conocidos por éste hasta su conclusión por resolución definitiva, y su correspondiente ejecución.

Esta previsión se extenderá a los asuntos que estuvieren ya repartidos en el momento de la entrada en vigor del presente acuerdo.

4.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 28 de Marzo del 2019

Fdo.: Álvaro Cuesta Martínez

Fdo.: Manuel Luna Carbonell

Fdo.: Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma

Anexo: 2
Nº Acuerdo: 2

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

NOTA INTERIOR

Madrid 04/04/2019

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Oficina Judicial

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Modificar el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de julio de 2010 (BOE del día 31 de julio de 2010), en virtud del cual se dispuso que el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Oviedo, con sede en Gijón, asumiera el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Avilés, Gijón y Villaviciosa; y disponer que el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Oviedo, con sede en Gijón, asuma el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa.

2.- Modificar la demarcación territorial de los juzgados de lo mercantil n.º 1 y n.º 2 de Oviedo (con sede en Oviedo), y disponer que los juzgados de lo mercantil n.º 1 y n.º 2 de Oviedo, asuman, también, el conocimiento de los asuntos de su competencia correspondientes al partido judicial de Avilés.

3.- Los efectos de este acuerdo se producirán a partir del 1 de mayo de 2019. Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo que estuviese conociendo el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Oviedo, con sede en Gijón, continuarán siendo conocidos por éste hasta su conclusión por resolución definitiva, y su correspondiente ejecución.

Esta previsión se extenderá a los asuntos que estuvieren ya repartidos en el momento de la entrada en vigor del presente acuerdo.

4.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución